



**ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2016, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las diez horas del día 25 de noviembre del 2016, en la Sala de Juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A de C.V., en adelante APITUX, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92800; se reunieron los CC. Lic. Jaime Bruno Rosete Banda, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva, Titular del Órgano Interno de Control en la APITUX; Lic. Valeria Pancardo Cázares, Coordinador de Archivos, integrantes del Comité; Lic. Alfredo Navarrete Fabre, Gerente de Operaciones e Ingeniería, Lic. Cesar Cruz Márquez, Subgerente Jurídico y Lic. Susana A. Vega Fernández, Subgerente de Promoción y Desarrollo de Mercado, en calidad de invitados, todos Servidores Públicos de la APITUX; bajo el siguiente orden del día: \_\_\_\_\_

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- INFORMAR DE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
- 4.- CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL INAI, CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2016, RECAÍDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 0798/16, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500001716.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.
- 6.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

**ACUERDOS**

**I.- LISTA DE ASISTENCIA.**

Se procedió al pase de lista de asistencia verificándose que hubiera quórum. **Anexo 1**

**II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes.





249

**DÉCIMA OCTAVA REUNIÓN EXTRAORDINARIA**

**III.- INFORMAR DE LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

El Titular de la Unidad de Trasparencia, hizo del conocimiento de los presentes, que derivado a los efectos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; deja de subsistir la Unidad de Enlace y el Comité de Información, creándose ahora la Unidad de Transparencia y Comité Transparencia. **Anexo 2**

**Unidad de Transparencia;**

Nombre	Cargo	Correo Electrónico	N° Telefónico
Lic. Jaime Bruno Rosete Banda.	Gerente de Comercialización	<a href="mailto:gcomercial@puertotuxpan.com.mx">gcomercial@puertotuxpan.com.mx</a> <a href="mailto:juridico@puertotuxpan.com.mx">juridico@puertotuxpan.com.mx</a>	Tel. 017831023030 ext. 72702/72806

**Comité de Transparencia:**

Lic. Jaime Bruno Rosete Banda.	Titular de la Unidad de Transparencia en la APITUXPAN.	<a href="mailto:gcomercial@puertotuxpan.com.mx">gcomercial@puertotuxpan.com.mx</a> <a href="mailto:juridico@puertotuxpan.com.mx">juridico@puertotuxpan.com.mx</a>	Tel. 017831023030 Ext. 72806/72806
Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva.	Titular del Órgano Interno de Control en la APITUXPAN.	<a href="mailto:oi@puertotuxpan.com.mx">oi@puertotuxpan.com.mx</a>	Tel. 017831023030 Ext. 72703
Lic. Valeria Pancardo Cázares.	Coordinador de Archivos en la APITUXPAN.	<a href="mailto:archivo@puertotuxpan.com.mx">archivo@puertotuxpan.com.mx</a>	Tel. 017831023030 Ext. 72733

**IV.- CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL INAI, CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2016, RECAÍDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 0798/16, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500001716.**

1.- Se tiene conocimiento de la resolución de fecha 05 de octubre de 2016, emitida por el Juzgado Octavo de Distrito, con residencia en la ciudad de Tuxpan Veracruz, dentro del juicio de amparo 343/2016, mediante la cual se concedió la suspensión definitiva, para el efecto que esta APITUX, **SE ABSTENGA ENTREGAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD 0917500001716...**

2.- Con fecha 25 de octubre del año 2016, el Instituto Nacional de Transparencia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emitió resolución dentro del expediente 0798/16, mediante la cual se instruyó a este sujeto obligado (resolutivo SEGUNDO);

*(Handwritten signatures and marks)*



- Realice una búsqueda en las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, entre las que no podrán faltar la Gerencia de Comercialización; **a efecto de localizar los contenidos de información 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 relacionados con la Terminal Especializada de Contenedores II Puerto Tuxpan;** y en caso de contar con dicha información la clasifique como información reservada, a través de su Comité de Transparencia, con fundamento en la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un plazo de un año contado a partir de la fecha de la presente resolución.
- **El Comité de Transparencia emita una resolución en la que clasifique como información reservada los contenidos de información 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 relacionados con la Terminal Especializada de Contenedores y Carga General de Tuxpan Veracruz México** requeridos por el recurrente, con fundamento en la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un plazo de un año contado a partir de la fecha de la presente resolución.

3.- En ese contexto, y en cumplimiento a la citada resolución; la Unidad de transparencia solicitó a las Unidades Administrativas Responsables en este sujeto Obligado - Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones e Ingeniería y Gerencia de Comercialización; llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en sus archivos de los contenidos de la información 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 relacionados con la Terminal Especializada de Contenedores II Puerto Tuxpan. **Anexo 3**

4.- Por diversos correos, las unidades administrativas informaron que después de haber llevado una búsqueda exhaustiva en sus archivos; no encontraron información relacionada Terminal Especializada de Contenedores II Puerto Tuxpan. **Anexo 4**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, el Comité de Transparencia, determina;

**SEGUNDO.-** Se toma conocimiento, de la designación del Titular de la Unidad de Transparencia, el cual, de forma enunciativa, deberá de cumplir con las funciones establecidas por el artículo 45 de la Referida Ley.

Artículo 45. Los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia que tendrá las siguientes funciones:

I. Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III, IV y V del Título Quinto de esta Ley, así como la correspondiente de la Ley Federal y de las Entidades Federativas y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable;

II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



TUXPAN

COMUNIDAD POLIÉTNICA DE  
TUXPAN Y ALVARADO, VERACRUZ

DÉCIMA OCTAVA REUNIÓN EXTRAORDINARIA

- 247
- III. *Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;*
  - IV. *Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;*
  - V. *Efectuar las notificaciones a los solicitantes;*
  - VI. *Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;*
  - VII. *Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;*
  - VIII. *Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;*
  - IX. *Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;*
  - X. *Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;*
  - XI. *Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables, y*
  - XII. *Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.*

Asimismo, se puntualizan las obligaciones que deberá desempeñar el Comité de Transparencia, contempladas en el artículo 44 del mismo ordenamiento jurídico:

Artículo 44. *Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:*

- I. *Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;*
- II. *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;*
- III. *Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;*
- IV. *Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;*
- V. *Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;*



- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 101 de la presente Ley, y
- IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

**TERCERO.-** Se tiene conocimiento del efecto de la suspensión provisional y definitiva, concedida, por el Juzgado Octavo de Distrito, con residencia en la ciudad de Tuxpan Veracruz, dentro del juicio de amparo exp. 343/2016, por haber sido notificada por la autoridad, así como de los alcances de la resolución emitida por el INAI, en la cual instruyó;

- Realice una búsqueda en las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, entre las que no podrán faltar la Gerencia de Comercialización; **a efecto de localizar los contenidos de información 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 relacionados con la Terminal Especializada de Contenedores II Puerto Tuxpan;** y en caso de contar con dicha información la clasifique como información reservada, a través de su Comité de Transparencia, con fundamento en la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un plazo de un año contado a partir de la fecha de la presente resolución.
- **El Comité de Transparencia emita una resolución en la que clasifique como información reservada los contenidos de información 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 relacionados con la Terminal Especializada de Contenedores y Carga General de Tuxpan Veracruz México** requeridos por el recurrente, con fundamento en la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un plazo de un año contado a partir de la fecha de la presente resolución.

En esa secuela y en cumplimiento, se determina:

1.- Que una vez analizado la resolución emitida por INAI, puesto a la vista y revisado las constancias de la búsqueda exhaustiva de los contenidos de información 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 relacionados con la Terminal Especializada de Contenedores II Puerto Tuxpan; **se determina que es información INEXISTENTE.**

Ahora bien, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la Información, hágase del conocimiento del ciudadano solicitante; que en esta APITUX, existe más de una concesión otorgada con el giro de manejo de contenedores (contenerizada), a saber:

245



- **CESIONARIA:** Tuxpan Port Terminal, S.A. de C.V. Instalación de uso público para el máximo de carga contenerizada y carga general. (información clasificada como **RESERVADA** - materia de juicio de amparo indirecto exp. 343/2016)
- **CESIONARIA:** Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V. (antes TECOMAR), Terminal Marítima Especializada para el Almacenaje y Manejo de Contenedores.
- **CESIONARIA:** Terminal Portuaria de Tuxpan, S.A. de C.V., Terminal para el Almacenaje y Manejo de Contenedores.

Asimismo, indíquesele que en el apartado 5.2 Determinación de usos, destinos y formas de operación, y su justificación técnica del recinto portuario de Tuxpan, Ver., del Programa Maestro de Desarrollo Portuario; encontrará el nombre de las terminales e instalaciones, respecto las concesiones otorgadas por esta Entidad (páginas 117-120)

<http://www.puertotuxpan.com.mx/Documentos/Pmdp.pdf>

Y, en ese mismo acto, comuníquesele; que se dejan a salvo sus derechos a fin de que, si resulta de su interés, solicite la información que sea de su utilidad, con excepción de la que en este momento, se encuentra como información reservada derivado a los efectos del amparo indirecto exp. 343/2016.

2.- En cumplimiento a lo segundo instruido por el Instituto; este Comité de Transparencia, CLASIFICA COMO INFORMACIÓN RESERVADA, por un plazo de un año, contado a partir del 25 de octubre del año 2016, los contenidos de información 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 relacionados con la Terminal Especializada de Contenedores y Carga General de Tuxpan Veracruz México.

**Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:**

**XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;**

**RESOLUTIVOS**

Por lo antes Expuesto y fundado, SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Se tiene por enterado de la designación del Titular de la Unidad de Transparencia y la integración del Comité de Transparencia, así como de las funciones que deberán desempeñarse, salvaguardando el principal objetivo que es garantizar el derecho de acceso a la Información.

SCT

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ANEXO 2

24/10

ACUSE

TUXPAN

22 Nov  
1348 hrs

DIRECCIÓN GENERAL  
APITUX-DG-1884/2016

Tuxpan, Ver. 21 de octubre de 2016

**DR. FERNANDO BUTLER SILVA**  
**DIRECTOR DE ENLACE CON ORGANISMOS PÚBLICOS**  
**AUTÓNOMOS, EMPRESAS PARAESTATALES, ENTIDADES**  
**FINANCIERAS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**  
**P R E S E N T E**

De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece las obligaciones a transparentar y permitir el acceso a la información y proteger los datos personales que obren en poder de los entes obligados, y en cumplimiento a los artículos 3, fracción IV y XX, 24, fracción I y II, 43 de la citada Ley, me permito informarle a Usted, lo siguiente:

En términos de los preceptos legales antes indicados, se designa como Titular de la Unidad de Transparencia:

Nombre	Cargo	Ubicación Física	Correo Electrónico	N° Telefónico
Lic. Jaime Bruno Rosete Banda	Gerente de Comercialización	Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5 Ejido la calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Ver.	gcomercial@puertotuxpan.com.mx judicio@puertotuxpan.com.mx	Tel. 017831023030 Ext. 72806/72806


**El Comité de Transparencia queda conformado:**

Lic. Jaime Bruno Rosete Banda	Titular de la Unidad de Transparencia en la APITUXPAN.	Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5 Ejido la calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Ver.	gcomercial@puertotuxpan.com.mx judicio@puertotuxpan.com.mx	Tel. 017831023030 Ext. 72806/72806
Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva	Titular del Órgano Interno de Control en la APITUXPAN.	Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5 Ejido la calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Ver.	pic@puertotuxpan.com.mx	Tel. 017831023030 Ext. 72703
Lic. Valeria Paredón Cázares	Coordinador de Archivos en la APITUXPAN.	Carretera a la Barra Norte K.M. 6.5 Ejido la calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Ver.	secamer@puertotuxpan.com.mx	Tel. 017831023030 Ext. 72807

Cabe mencionar, que el Titular de la Unidad de Transparencia, fungirá como Presidente del Comité de Información, para efectos a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 43 de la referida Ley General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar a usted las seguridades de nuestra distinguida consideración.

**ATENFAMENTE**

  
**LIC. JORGE RUIZ ASCENCIO**  
**DIRECTOR GENERAL**

C.c.p. Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva - Titular del Órgano Interno de Control en la APTUXPAN - Para su conocimiento. Atentamente. Edificio  
Lic. Jaime Bruno Roxete Banda - Gerente de Comercialización de la APTUXPAN - Para su atención y seguimiento. Atentamente. Edificio  
Lic. Rubén L. Rivera Villa - Subgerente de Administración -  
Lic. Valeria Pancardo Cazares - Coordinador de Archivos de la APTUXPAN - Para su conocimiento y seguimiento.



**Lic. Ana Karen Zamora Valdez**

---

Asunto:

RV: BUSQUEDA EXHAUSTIVA \_ resolución RDA 0798-16

De: Lic. Cesar Cruz Marquez [<mailto:sgjuridica@puertotuxpan.com.mx>]

Enviado el: lunes, 14 de noviembre de 2016 08:00 p.m.

Para: Jaime Bruno Rosete Banda; [gadmon@puertotuxpan.com.mx](mailto:gadmon@puertotuxpan.com.mx); [goperaciones@puertotuxpan.com.mx](mailto:goperaciones@puertotuxpan.com.mx); [sgpromocion@puertotuxpan.com.mx](mailto:sgpromocion@puertotuxpan.com.mx); [jdcesiones@puertotuxpan.com.mx](mailto:jdcesiones@puertotuxpan.com.mx)

CC: 'C. Guillermo Rodríguez Pérez'; [secopers@puertotuxpan.com.mx](mailto:secopers@puertotuxpan.com.mx); [juridico@puertotuxpan.com.mx](mailto:juridico@puertotuxpan.com.mx)

Asunto: RV: BUSQUEDA EXHAUSTIVA \_ resolución RDA 0798-16

De: Lic. Ana Karen Zamora Valdez [<mailto:juridico@puertotuxpan.com.mx>]

Enviado el: lunes, 14 de noviembre de 2016 07:51 p.m.

Para: [sgjuridica@puertotuxpan.com.mx](mailto:sgjuridica@puertotuxpan.com.mx)

Asunto: BUSQUEDA EXHAUSTIVA \_ resolución RDA 0798-16

**LIC. JAIME BRUNO ROSETE BANDA**  
**GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN**

**LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE**  
**GERENTE DE OPERACIONES E INGENIARÍA**

**LIC. JAIME ESQUIVEL RODRIGUEZ**  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**P R E S E N T e**

En cumplimiento a la resolución emitida en el recurso RDA 0798/16, y con la finalidad de agotar todos los medios de búsqueda; se solicita atentamente llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en sus archivos de la información que posteriormente se describe **relacionada con la Terminal Especializada de Contenedores II Puerto Tuxpan**:

- 1 - Contrato celebrado con la Concesionada Riberas del Pantepec S A de e V (Ahora Tuxpan Port Termina( S. A. de C.V.) o el correspondiente a dicha terminal.**
- 2. Escrituras de los terrenos de la Concesionada**
- 3. Registro del Contrato por la autoridad competente**

- 4 **Autorización de Impacto ambiental completa**
- 6 **Escrituras constitutivas de la cesonaria, poderes y sus modificaciones**
- 7 **Convino modificatorio**
- 8 **Coordenadas gps medidas y colindancias (plano)**
- 9 **Escrituras donde se acredite los terrenos ocupados en la etapa uno y dos de la construcción.**

Instrucción del INAI:

- *Realice una búsqueda en las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, entre las que no podrán faltar la Gerencia de Comercialización; a efecto de localizar los contenidos de información 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 relacionados con la Terminal Especializada de Contenedores II Puerto Tuxpan: y en caso de contar con dicha información la clasifique como información reservada, a través de su Comité de Transparencia, con fundamento en la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Infom1ación Pública, por un plazo de un año contado a partir de la fecha de la presente resolución. (sic)*

Se agradece se sirva informar a esta Unidad el resultado de la búsqueda, a más tardar el martes 18 de noviembre de 2016, para estar en posibilidad de proceder a someterlo al Comité y estar en aptitud de responder lo conducente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar a Ustedes, mi gratitud con su gentil colaboración.



Dr. Cesar Cruz Márquez  
Suplente

sgunilcappuertotuxpan.com.mx

Lic. Ana Karen Zamora Valdez

---

**Asunto:** RV: resolución RDA 0798-16  
**Datos adjuntos:** Resolución RRA 0798-16 CP ISS CEE XPM (1).pdf

**De:** Lic. Cesar Cruz Marquez [mailto:sgjuridica@puertotuxpan.com.mx]  
**Enviado el:** lunes, 14 de noviembre de 2016 07:42 p.m.  
**Para:** cic@puertotuxpan.com.mx; Jaime Bruno Rosete Banda; Ruben L. Rivera Villá |  
goperaciones@puertotuxpan.com.mx  
**CC:** juridica@puertotuxpan.com.mx  
**Asunto:** RV: resolución RDA 0798-16

**Asunto:** resolución RDA 0798-16

## **COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA APITUX P R E S E N T E**

Por el presente, se les hace participes de la resolución RDA 0798/16, notificada por el INAI el día Viernes 11 del presente mes y año. Al respecto, es importante mencionar que derivado de los efectos de la suspensión provisional y definitiva del amparo indirecto, promovido por la quejosa Tuxpan Port Terminal, el INAI emitió resolución modificatoria, ordenando para que un término de 10 días, lo siguiente:

- *Realice una búsqueda en las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, entre las que no podrán faltar la Gerencia de Comercialización, a efecto de localizar los contenidos de información 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 relacionados con la Terminal Especializada de Contenedores 11 Puerto Tuxpan; y en caso de contar con dicha información la clasifique como información reservada, a través de su Comité de Transparencia, con fundamento en la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un plazo de un año contado a partir de la fecha de la presente resolución.*
- *El Comité de Transparencia emita una resolución en la que clasifique como información reservada los contenidos de información 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 relacionados con la Terminal Especializada de Contenedores y Carga General de Tuxpan Veracruz México requeridos por el recurrente, con fundamento en la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal de*

237

Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un plazo de un año contado a partir de la fecha de la presente resolución.

- 1 - Contrato celebrado con la Concesionada Riberas del Pantepec S A de e V (Ahora Tuxpan Port Termina( S. A. de C.V.)**
- 2. Escrituras de los terrenos de la Concesionada**
- 3. Registro del Contrato por la autoridad competente**
- 4 Autorización de Impacto ambiental completa**
- 6 Escrituras constitutivas de la cesonaria, poderes y sus modificaciones**
- 7 Convino modificatorio**
- 8 Coordinadas gps medidas y colindancias (plano)**
- 9 Escrituras donde se acredite los terrenos ocupados en la etapa uno y dos de la construcción.**

En consecuencia, ésta unidad de enlace iniciara la gestiones para dar cabal cumplimiento, y someter a la aprobación del comité.

Saludos

**Atentamente**

**Unidad de Enlace**

SCT

Unidad de Enlace



**Lic. Ana Karen Zamora Valdez**

**Asunto:** RV: BUSQUEDA EXHAUSTIVA \_ resolución RDA 0798-16

**De:** Lic. Jaime Bruno Rosete Banda [<mailto:gcomercial@puertotuxpan.com.mx>]  
**Enviado el:** jueves, 24 de noviembre de 2016 09:55 a.m.  
**Para:** 'Lic. Cesar Cruz Marquez' <[sgjuridica@puertotuxpan.com.mx](mailto:sgjuridica@puertotuxpan.com.mx)>  
**CC:** Auxiliar Juridico <[juridico@puertotuxpan.com.mx](mailto:juridico@puertotuxpan.com.mx)>  
**Asunto:** RE: BUSQUEDA EXHAUSTIVA \_ resolución RDA 0798-16

**LIC. CESAR CRUZ MARQUEZ.**  
SUBGERENTE JURÍDICO.

En atención a su correo anterior, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, en los archivos que obran en esta Gerencia de Comercialización, se informa que no obra información y/o documentación respecto o relacionada de la *Terminal Especializada de Contenedores II Puerto Tuxpan.*

Sin otro particular, remito un cordial saludo.



Lic. Jaime Bruno Rosete Banda  
Gerente de Comercialización  
Calle 14 de Septiembre  
C.P. 23000, Tuxpan, Veracruz  
[gcomercial@puertotuxpan.com.mx](mailto:gcomercial@puertotuxpan.com.mx)



**De:** Lic. Cesar Cruz Marquez [<mailto:sgjuridica@puertotuxpan.com.mx>]  
**Enviado el:** lunes, 14 de noviembre de 2016 08:00 p.m.  
**Para:** Jaime Bruno Rosete Banda; [gadmon@puertotuxpan.com.mx](mailto:gadmon@puertotuxpan.com.mx); [goperaciones@puertotuxpan.com.mx](mailto:goperaciones@puertotuxpan.com.mx); [sgpromocion@puertotuxpan.com.mx](mailto:sgpromocion@puertotuxpan.com.mx); [jdciones@puertotuxpan.com.mx](mailto:jdciones@puertotuxpan.com.mx)  
**CC:** 'C. Guillermo Rodríguez Pérez'; [secopers@puertotuxpan.com.mx](mailto:secopers@puertotuxpan.com.mx); [juridico@puertotuxpan.com.mx](mailto:juridico@puertotuxpan.com.mx)  
**Asunto:** RV: BUSQUEDA EXHAUSTIVA \_ resolución RDA 0798-16

**De:** Lic. Ana Karen Zamora Valdez [<mailto:juridico@puertotuxpan.com.mx>]  
**Enviado el:** lunes, 14 de noviembre de 2016 07:51 p.m.  
**Para:** [sgjuridica@puertotuxpan.com.mx](mailto:sgjuridica@puertotuxpan.com.mx)  
**Asunto:** BUSQUEDA EXHAUSTIVA \_ resolución RDA 0798-16

**LIC. JAIME BRUNO ROSETE BANDA**  
**GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN**

**LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE**

**GERENTE DE OPERACIONES E INGENIARÍA**

**LIC. JAIME ESQUIVEL RODRIGUEZ  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**PRESENTE**

En cumplimiento a la resolución emitida en el recurso RDA 0798/16, y con la finalidad de agotar todos los medios de búsqueda; se solicita atentamente llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en sus archivos de la información que posteriormente se describe, **relacionada con la Terminal Especializada de Contenedores II Puerto Tuxpan:**

- 1 - Contrato celebrado con la Concesionada Riberas del Pantepec S A de e V (Ahora Tuxpan Port Termina( S. A. de C.V.) o el correspondiente a dicha terminal.**
- 2. Escrituras de los terrenos de la Concesionada**
- 3. Registro del Contrato por la autoridad competente**
- 4 Autorización de Impacto ambiental completa**
- 6 Escrituras constitutivas de la cesonaria, poderes y sus modificaciones**
- 7 Convino modificatorio**
- 8 Coordenadas gps medidas y colindancias (plano)**
- 9 Escrituras donde se acredite los terrenos ocupados en la etapa uno y dos de la construcción.**

Instrucción del INAI:

- *Realice una búsqueda en las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, entre las que no podrán faltar la Gerencia de Comercialización; a efecto de localizar los contenidos de información 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 relacionados con la Terminal Especializada de Contenedores II Puerto Tuxpan: y en caso de contar con dicha información la clasifique como información reservada, a través de su Comité de Transparencia, con*

20  
fundamento en la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal de  
Transparencia y Acceso a la Infom1ación Pública, por un plazo de  
un año contado a partir de la fecha de la presente resolución. (sic)

Se agradece se sirva informar a esta Unidad el resultado de la búsqueda, a más  
tardar el martes 18 de noviembre de 2016, para estar en posibilidad de proceder  
a someterlo al Comité y estar en aptitud de responder lo conducente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar a Ustedes, mi gratitud con  
su gentil colaboración.

SCT

SECRETARÍA DE  
COMERCIO Y FOMENTO  
ECONÓMICO



Lic. Cesar Cruz Maiquez  
Subgerente Jurídica

Subgerente Jurídica  
Calle Comercio No. 100  
C.P. 06000, México, D.F.  
tel: 56 23 40 00 ext. 2000  
sgjuridica@puertoqupan.com.mx

Lic. Ana Karen Zamora Valdez

25  
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

Asunto:

RV: BUSQUEDA EXHAUSTIVA \_ resolución RDA 0798-16

Datos adjuntos:

Resolución RRA 0798-16 CP JSS CEE XPM (1).pdf

De: Lic. Beatriz Bautista Calderón [mailto:[secopers@puertotuxpan.com.mx](mailto:secopers@puertotuxpan.com.mx)]

Enviado el: jueves, 24 de noviembre de 2016 12:03 p.m.

Para: 'Ana Karen Zamora Valdez'

Asunto: RV: BUSQUEDA EXHAUSTIVA \_ resolución RDA 0798-16

Buenas tardes:

Por instrucción del Lic. Navarrete informo que derivado de la búsqueda exhaustiva de los archivos relacionados con la Terminal Especializada de Contenedores II Puerto de Tuxpan, en esta gerencia no obra información relativa a tal rubro.

Saludos,

De: Lic. Cesar Cruz Marquez [mailto:[sgjuridica@puertotuxpan.com.mx](mailto:sgjuridica@puertotuxpan.com.mx)]

Enviado el: lunes, 14 de noviembre de 2016 08:00 p.m.

Para: Jaime Bruno Rosete Banda; [gadmon@puertotuxpan.com.mx](mailto:gadmon@puertotuxpan.com.mx); [goperaciones@puertotuxpan.com.mx](mailto:goperaciones@puertotuxpan.com.mx); [sgpromocion@puertotuxpan.com.mx](mailto:sgpromocion@puertotuxpan.com.mx); [jdciones@puertotuxpan.com.mx](mailto:jdciones@puertotuxpan.com.mx)

CC: 'C. Guillermo Rodriguez Pérez'; [secopers@puertotuxpan.com.mx](mailto:secopers@puertotuxpan.com.mx); [juridico@puertotuxpan.com.mx](mailto:juridico@puertotuxpan.com.mx)

Asunto: RV: BUSQUEDA EXHAUSTIVA \_ resolución RDA 0798-16

**LIC. JAIME BRUNO ROSETE BANDA**  
**GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN**

**LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE**  
**GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

**LIC. JAIME ESQUIVEL RODRIGUEZ**  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**PRESENTE**

En cumplimiento a la resolución emitida en el recurso RDA 0798/16, y con la finalidad de agotar todos los medios de búsqueda; se solicita atentamente llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en sus archivos de la información que posteriormente se describe, relacionada con la Terminal Especializada de Contenedores II Puerto Tuxpan:



**1 - Contrato celebrado con la Concesionada Riberas del Pantepec S A de e V (Ahora Tuxpan Port Termina( S. A. de C.V.) o el correspondiente a dicha terminal.**

**2. Escrituras de los terrenos de la Concesionada**

**3. Registro del Contrato por la autoridad competente**

**4 Autorización de Impacto ambiental completa**

**6 Escrituras constitutivas de la cesonaria, poderes y sus modificaciones**

**7 Convino modificatorio**

**8 Coordenadas gps medidas y colindancias (plano)**

**9 Escrituras donde se acredite los terrenos ocupados en la etapa uno y dos de la construcción.**

Instrucción del INAI:

- *Realice una búsqueda en las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, entre las que no podrán faltar la Gerencia de Comercialización; a efecto de localizar los contenidos de información 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 relacionados con la Terminal Especializada de Contenedores II Puerto Tuxpan: y en caso de contar con dicha información la clasifique como información reservada, a través de su Comité de Transparencia, con fundamento en la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Infom1ación Pública, por un plazo de un año contado a partir de la fecha de la presente resolución. (sic)*

Se agradece se sirva informar a esta Unidad el resultado de la búsqueda, a más tardar el martes 18 de noviembre de 2016, para estar en posibilidad de proceder a someterlo al Comité y estar en aptitud de responder lo conducente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar a Ustedes, mi gratitud con su gentil colaboración.

Lic. Ana Karen Zamora Valdez

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Asunto:

RV: BUSQUEDA EXHAUSTIVA \_ resolución RDA 0798-16

De: Asistente de Administración y Finanzas [mailto:secadmon@puertotuxpan.com.mx]

Enviado el: miércoles, 23 de noviembre de 2016 05:33 p.m.

Para: 'Lic. Ana Karen Zamora Valdez'

Asunto: RV: BUSQUEDA EXHAUSTIVA \_ resolución RDA 0798-16

Buena tarde, por instrucciones del Lic. Jaime Esquivel informo que, después de llevar a cabo una exhaustiva búsqueda en respuesta a la solicitud de la información que se describe, relacionada con la Terminal Especializada de Contenedores II Puerto Tuxpan :

- 1 - Contrato celebrado con la Concesionada Riberas del Pantepec S.A. de C.V. (Ahora Tuxpan Port Terminal ( S.A. de C.V.) o el correspondiente a dicha terminal.
2. Escrituras de los terrenos de la Concesionada
3. Registro del Contrato por la autoridad competente
- 4 Autorización de Impacto ambiental completa
- 6 Escrituras constitutivas de la cesonaria, poderes y sus modificaciones
- 7 Convino modificatorio
- 8 Coordenadas GPS medidas y colindancias (plano)
- 9 Escrituras donde se acredite los terrenos ocupados en la etapa uno y dos de la construcción.

en los archivos de la gerencia de Administración y Finanzas se informa que **no se encontró información vinculada con dicho anexo.**

Saludos.

De: Lic. Cesar Cruz Marquez [mailto:sgjuridica@puertotuxpan.com.mx]

Enviado el: lunes, 14 de noviembre de 2016 08:00 p.m.

Para: Jaime Bruno Rosete Banda; [gadmon@puertotuxpan.com.mx](mailto:gadmon@puertotuxpan.com.mx); [goperaciones@puertotuxpan.com.mx](mailto:goperaciones@puertotuxpan.com.mx); [sgpromocion@puertotuxpan.com.mx](mailto:sgpromocion@puertotuxpan.com.mx); [jdcesiones@puertotuxpan.com.mx](mailto:jdcesiones@puertotuxpan.com.mx)

CC: 'C. Guillermo Rodríguez Pérez'; [secopers@puertotuxpan.com.mx](mailto:secopers@puertotuxpan.com.mx); [juridico@puertotuxpan.com.mx](mailto:juridico@puertotuxpan.com.mx)

Asunto: RV: BUSQUEDA EXHAUSTIVA \_ resolución RDA 0798-16

**LIC. JAIME BRUNO ROSETE BANDA**  
**GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN**

**LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE**  
**GERENTE DE OPERACIONES E INGENIARÍA**

202

**LIC. JAIME ESQUIVEL RODRIGUEZ**  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**PRESENTE**

En cumplimiento a la resolución emitida en el recurso RDA 0798/16, y con la finalidad de agotar todos los medios de búsqueda; se solicita atentamente llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en sus archivos de la información que posteriormente se describe, **relacionada con la Terminal Especializada de Contenedores II Puerto Tuxpan**:

**1 - Contrato celebrado con la Concesionada Riberas del Pantepec S A de e V (Ahora Tuxpan Port Termina( S. A. de C.V.) o el correspondiente a dicha terminal.**

**2. Escrituras de los terrenos de la Concesionada**

**3. Registro del Contrato por la autoridad competente**

**4 Autorización de Impacto ambiental completa**

**6 Escrituras constitutivas de la cesonaria, poderes y sus modificaciones**

**7 Convino modificatorio**

**8 Coordenadas gps medidas y colindancias (plano)**

**9 Escrituras donde se acredite los terrenos ocupados en la etapa uno y dos de la construcción.**

Instrucción del INAI:

- *Realice una búsqueda en las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, entre las que no podrán faltar la Gerencia de Comercialización; a efecto de localizar los contenidos de información 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 relacionados con la Terminal Especializada de Contenedores II Puerto Tuxpan: y en caso de contar con dicha información la clasifique como información reservada, a través de su Comité de Transparencia, con fundamento en la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal de*

21

*Transparencia y Acceso a la Infom1ación Pública, por un plazo de un año contado a partir de la fecha de la presente resolución. (sic)*

Se agradece se sirva informar a esta Unidad el resultado de la búsqueda, a más tardar el martes 18 de noviembre de 2016, para estar en posibilidad de proceder a someterlo al Comité y estar en aptitud de responder lo conducente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar a Ustedes, mi gratitud con su gentil colaboración.



Lic. Cesar Cruz Marquez  
Subprocurador Jurídico

Carretera Federal Puerto Suxpan - Tuxtla Gutierrez  
C. P. 61000, Chiapas, México  
Tel. (961) 271 2000  
sgjuridica@puertosuxpan.com.mx



DÉCIMA OCTAVA REUNIÓN EXTRAORDINARIA

**SEGUNDO.-** Por lo motivos expuestos en el considerando SEGUNDO;

- 1.- Se declara la formal INEXISTENCIA de los contenidos de información 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 relacionados con la Terminal Especializada de Contenedores II Puerto Tuxpan.
- 2.- Se CLASIFICA COMO INFORMACIÓN RESERVADA, por un plazo de un año, contado a partir del 25 de octubre del año 2016; los contenidos de información 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 relacionados con la Terminal Especializada de Contenedores y Carga General de Tuxpan Veracruz México.

**TERCERO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia;

- 1.- Notifique de manera inmediata al Ciudadano Solicitante (correo electrónico señalado en la solicitud de acceso) la presente Acta de Comité.
- 2.- Una vez notificado al Ciudadano, remita las constancias de cumplimiento al Instituto de Transparencia, así como la presente Acta de Comité.

**CUARTO.-** NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**IV.- Asuntos Generales.** \_\_\_\_\_

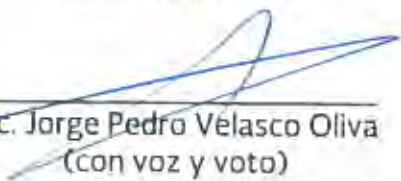
No habiendo más asuntos generales a tratar, se procede.

**V.- Clausura de la Reunión.** \_\_\_\_\_

Siendo las once horas con quince minutos del mismo día de su celebración, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión, dando fe de la misma. CONSTE-. Firmas y Rúbricas. \_\_\_\_\_

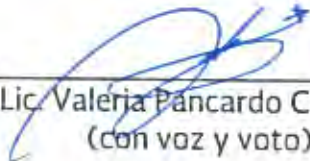
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

  
 \_\_\_\_\_  
 Lic. Jaime Bruno Rosete Banda  
 (con voz y voto)


  
 \_\_\_\_\_  
 Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva  
 (con voz y voto)

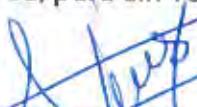



229

  
Lic. Valeria Pancardo Cázares  
(con voz y voto)

**INVITADOS**

  
Lic. Cesar Cruz Márquez  
(con voz, pero sin voto)

  
Lic. Alfredo Navarrete Fabre  
(con voz, pero sin voto)

  
Lic. Susana A. Vega Fernández  
(con voz, pero sin voto)








228

**LISTA DE ASISTENCIA**  
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Lugar: Sala de Juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.

25 de noviembre del 2016

<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
Lic. Jaime Bruno Rosete Banda	
Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva	
Lic. Valeria Pancardo Cázares	
Lic. Cesar Cruz Márquez	
Lic. Alfredo Navarrete Fabre	
Lic. Susana A. Vega Fernández	